

ABC



Transferencias Monetarias
de la Estrategia de

**Ingreso
Mínimo
Garantizado**

El impulso que necesitas

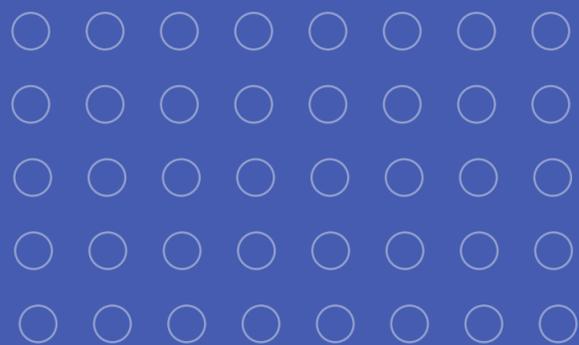


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ

Este **ABC** permite obtener información relacionada, exclusivamente, con las transferencias monetarias entregadas a través de la estrategia **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**.



1 ¿Qué es la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)?

Es una estrategia que ofrece apoyos económicos a los hogares pobres y vulnerables de Bogotá para contribuir con el aumento de sus ingresos y reducir los índices de pobreza monetaria en la ciudad.

Esta estrategia ha entregado apoyos económicos a los hogares que más lo necesitan de Bogotá, complementando las transferencias monetarias que desde el 2023 serán dispersadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, con los programas de transferencias monetarias de 7 programas distritales.



Programas que realizan transferencias monetarias en el marco de la estrategia **IMG**

Nº	PROGRAMAS	ENTIDAD
1	Mi Ahorro Mi Hogar	Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT)
2	Adulto Mayor	Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)
3	Jóvenes Reto	
4	Jóvenes a la U	Secretaría de Educación Distrital (SED) y ATENEA
5	Mujeres que Reverdecen	Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
6	Mujeres que Reverdecen	Jardín Botánico de Bogotá (JBB)
7	Parceros por Bogotá	Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)

► Consulte la información de cada programa en la página web de la entidad competente



2 ¿Qué es y para qué sirve la Base Maestra que usa Ingreso Mínimo Garantizado?

La Base Maestra es una herramienta que reúne la información de los potenciales beneficiarios de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado. Está conformada, principalmente, por los registros de la base de datos del Sisbén IV de Bogotá y sus actualizaciones periódicas. La Base Maestra incluye los datos personales de los beneficiarios e información acerca de si son receptores de otros programas de entidades de orden nacional y distrital. A través de la base se valida semestralmente que los potenciales beneficiarios cumplan con los requisitos de IMG, lo que quiere decir que, si una persona solicita y/o actualiza su encuesta Sisbén, será beneficiario de la estrategia a partir del siguiente semestre, siempre y cuando cumpla con la clasificación en los grupos A o B y se bancarice.

3 ¿Qué requisitos debo cumplir para acceder a las transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado?

Los requisitos para acceder a las transferencias monetarias de IMG son:

1. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá. Puede realizar su consulta aquí: <https://portal.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.html>.
2. Estar clasificado en los grupos A o B de Sisbén IV.
3. No recibir apoyo de programas de transferencias del Gobierno Nacional, como Jóvenes en Acción, Colombia Mayor o Tránsito a Renta Ciudadana.
4. Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda: Daviplata, Nequi, Bancolombia a la Mano, Movii, Powwi o Dale.

*Aunque no es obligatorio estar bancarizado, se sugiere a todos los beneficiarios contar con al menos una de estas aplicaciones móviles para garantizar el envío de los pagos.

IMPORTANTE:

Estar registrado(a) en la Base Maestra no garantiza el acceso al apoyo monetario. Es necesario cumplir con los requisitos para acceder a los pagos de transferencias monetarias.



Si el hogar cumple con la clasificación del Sisbén requerida y cualquiera de los miembros del hogar (mayor de edad) hizo la apertura o activación de la cuenta, debe comunicarlo a la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>. Informe el producto financiero escogido y el número de cuenta, con el fin de hacer la actualización correspondiente en la Base Maestra.

IMPORTANTE:

Los montos de las transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado se calculan complementando los pagos del Distrito que hacen parte de la estrategia. Si un potencial beneficiario se encuentra recibiendo incentivos o ayudas de uno o más programas de la oferta social del Distrito, estos valores se descontarán del monto de la transferencia monetaria. Por otro lado, si ya recibe apoyo de programas de transferencias del Gobierno Nacional, como Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor o Tránsito a Renta Ciudadana, es importante tener en cuenta que el Ingreso Mínimo Garantizado no hará pagos adicionales, ya que la cobertura debe ser garantizada por la Nación.

4 ¿En dónde puedo solicitar la encuesta Sisbén o realizar el trámite de revisión y/o actualización?

Si su hogar aún no tiene Sisbén IV, podrá solicitar la encuesta a través de los siguientes canales:

- **Virtual:** página web de la Secretaría Distrital de Planeación www.sdp.gov.co – botón Sisbén o en el enlace directo: <http://sisbensol.sdp.gov.co/registro-solicitudes>
- **Presencial:** puntos de atención de la RedCADE. Más información aquí: <https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/sisben/canales-atencion>

El trámite lo debe realizar una persona mayor de edad, preferiblemente el o la jefe de hogar, aportando los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, un recibo de servicio público del lugar donde reside actualmente, número de contacto y correo electrónico.

Los hogares, que ya fueron encuestados con el Sisbén IV, pueden realizar el trámite de revisión y/o actualización de cualquiera de los datos recogidos en la encuesta en cualquiera de los puntos de atención de la RedCADE.

Para tener en cuenta

El Sisbén es un sistema de información que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida y capacidad de generar ingresos, el cual sirve como criterio para focalizar la inversión social.

En la nueva metodología del Sisbén, conocida como Sisbén IV, la población se ordena por grupos A (pobres extremos), B (pobres moderados), C (vulnerables) y D (no pobres ni vulnerables). La metodología anterior, conocida como Sisbén III, que clasificaba a la población con un puntaje entre 0 y 100, ya no está vigente.

Estar registrado(a) en Sisbén no garantiza el acceso al apoyo monetario.

5 ¿Para ser beneficiario debo estar inscrito en la página web de Bogotá Cuidadora?

- No. Estar inscrito en la página web de Bogotá Cuidadora no es requisito para acceder a la ayuda en dinero de Ingreso Mínimo Garantizado.
- Estar inscrito en esa página web (<https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/>) sirve para que los hogares actualicen sus datos de contacto en la Base Maestra IMG.

6 ¿Todos los miembros de mi familia pueden recibir las transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado?

No. Las ayudas se entregan solo a un miembro del hogar mayor de edad, de preferencia el(la) jefe del hogar que tenga una cuenta activa de trámite simplificado en Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), MOVii, Banco de Occidente (Dale) y Powwi. Cabe resaltar que los hogares pueden disponer libremente del dinero y dar el uso que consideren pertinente para el bienestar de la familia.

IMPORTANTE:

El integrante del hogar que se encuentre bancarizado debe contar con un documento de identificación validado por la Registraduría Nacional y no presentar duplicidades.

Tipos de documento validos por operador financiero



7

¿De cuánto es el apoyo económico que recibiré del Ingreso Mínimo Garantizado? ¿Es igual para todos los hogares beneficiados?

Los montos de dinero entregados a los hogares son diferenciados y responden a los conceptos de equidad y justicia social, es decir, quienes más lo necesitan reciben más y quienes menos lo necesitan reciben menos.

En consecuencia, los pagos de IMG se basan en tres principios:

- Progresividad: los más pobres tienen más necesidad.
- Sensibilidad demográfica: hogares de mayor tamaño necesitan más.
- Complementariedad: hogares que no reciben de otros programas necesitan más.

Desde julio de 2021 (ciclo 6) hasta diciembre de 2022, el monto máximo que puede recibir un hogar es de \$660.000 y el monto mínimo es de \$55.000. A partir de enero de 2023, el monto máximo que puede recibir un hogar es de \$740.000 y el monto mínimo es de \$60.000.

Montos

Nivel Sisbén IV	Monto a girar a hogares con mayor número de miembros
A1-A2	\$740.000 
A3-A5	\$540.000 
B1-B3	\$315.000 
B4-B7	\$300.000 





8

¿En dónde puedo consultar si soy beneficiario del Ingreso Mínimo Garantizado, en qué meses mi hogar recibió los pagos, a cuál integrante de mi familia le fueron enviados y a través de qué entidad financiera?

Para verificar si es beneficiario del Ingreso Mínimo Garantizado, lo invitamos a que se acerque a una subdirección local, donde recibirá toda la información pertinente. En el siguiente enlace encontrará el punto de atención correspondiente a su localidad:
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion>



9 ¿Por qué hay familias que no reciben el Ingreso Mínimo Garantizado?

Porque no cumplen con los requisitos definidos:

- Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá. Puede realizar su consulta aquí: <https://portal.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.html>.
- Estar clasificado en los grupos A o B de Sisbén IV.
- No recibir apoyo de programas de transferencias del Gobierno Nacional, como Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor o Tránsito a Renta Ciudadana.
- Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda: Daviplata, Nequi, Bancolombia a la Mano, Movii, Powwi o Dale.

*Aunque no es obligatorio estar bancarizado, se sugiere a todos los beneficiarios contar con al menos una de estas aplicaciones móviles para garantizar el envío de los pagos.

Adicionalmente, el Distrito identifica si el hogar está recibiendo beneficios de otros programas sociales del Distrito y define si requiere de una transferencia monetaria adicional para cubrir la totalidad del Ingreso Mínimo Garantizado. En ese sentido, los hogares que ya reciben el monto total del subsidio que otorgaría el Distrito no reciben pagos complementarios, ya que está cubierto en su totalidad por otro subsidio. Lo anterior, responde a que este programa de la Alcaldía de Bogotá trabaja en complementariedad con otros subsidios, para lograr una mejor equidad y distribución de los recursos.

10 ¿Las transferencias son mensuales o cada cuánto tiempo me las consignarán?

Desde marzo de 2021, se están realizando de forma mensual y así continuarán durante el 2023.

11 ¿Las transferencias monetarias son retroactivas, es decir, me enviarán las ayudas económicas que no he recibido en los pagos anteriores?

No. Las transferencias no son retroactivas. Si el hogar no recibió la ayuda en meses anteriores fue porque no cumplió con los requisitos para ser beneficiario del programa. Por esta razón, solo recibirá los pagos de los próximos meses, previo cumplimiento de los requisitos definidos.

Por otra parte, si al hogar se le realizaron excepcionalmente pagos a través de la modalidad de giro, y después de cumplidos 30 días de que el giro estuviera disponible para su retiro, el hogar no lo retiró, estos recursos retornarán al Distrito y el ciudadano no los recuperará.

12 ¿Si no he retirado las transferencias, las pierdo?

No las pierde. Las transferencias monetarias que no hayan sido retiradas por el titular quedan disponibles en la entidad financiera donde tiene su cuenta activa Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), MOVii, Banco de Occidente (Dale) o Powwi.

Para el caso de las transferencias que generen rechazo por parte de la entidad financiera (porque la cuenta del beneficiario no permite que se realice el pago) o en el caso de los giros que, por excepción, se realizan por Efecty, MOVii – Ventanilla Powwi-Ventanilla y Dale-Corresponsales y que no fueron cobradas dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que se realizó el depósito, los recursos no pagados retornan a la Secretaría Distrital de Hacienda y el ciudadano no los recuperará.

13 ¿Dónde puedo realizar la actualización de mis datos financieros o reportar una novedad?

Si necesita realizar una actualización de datos (cambio de número de celular y entidad financiera) o reportar alguna novedad (retiro de la estrategia o reporte de fallecimiento de alguno de los integrantes del hogar), lo invitamos a crear su petición ingresando al siguiente enlace del portal Bogotá te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>.

Para hacer seguimiento a su solicitud, ingrese a: <https://bogota.gov.co/sdqs/consultar-peticion>.

Para hacer uso de este canal, realice su registro y escriba los caracteres de verificación. Podrá realizar el seguimiento de la respuesta, a través del botón "Estado del Trámite", solo debe digitar el número de radicado inicial y los caracteres de seguridad.



¿Cómo puedo realizar la activación de la cuenta para que me realicen la transferencia?

Todas las entidades financieras tienen menú de ayuda y tutoriales para realizar la apertura de las cuentas, para realizar retiros cualquier otra transacción que la aplicación tenga habilitada para los ciudadanos. Para el caso de la apertura de la cuenta, puede realizar la consulta en los siguientes enlaces:

- **Daviplata:**

<https://www.daviplata.com/wps/portal/daviplata/Home/ComoActivarse/>

- **Ahorro a la Mano de Bancolombia:**

<https://www.bancolombia.com/centro-de-ayuda/preguntas-frecuentes/resultados?cat=catBancolombiaalamano>

- **MOVii:** <https://www.movii.com.co/centro-de-ayuda/>

- **Nequi:**

<https://ayuda.nequi.com.co/hc/es/articles/115001887971-Lo-que-de-bo-tener-en-cuenta-para-abrir-Nequi>

- **Dale:** <https://www.dale.com.co/tarjeta-debito/registro>

- **Powwi:** <https://powwi.co/preguntas-frecuentes/>



Una vez realice la apertura o activación, comuníquelo a la Secretaría Distrital de Integración Social a través del enlace de radicación virtual

<https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

e informe cuál de los productos financieros escogió y el número respectivo, para realizar la actualización de la Base Maestra de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado.

15

¿Debo tener un teléfono inteligente con Internet, para activar el producto financiero?

No. Hay una entidad financiera que no requiere de un teléfono inteligente para hacer la activación: Daviplata. Consulte más información en el enlace:

<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/salud/coronavirus/como-activar-davi-plata-en-un-celular-flecha-y-recibir-ayudas>

16

¿Qué debo hacer en caso de cambiar el número de celular registrado?

Comuníquese de inmediato con la Secretaría Distrital de Integración Social para informar sobre el cambio de número, a través del enlace

<https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>

17

No puedo abrir la aplicación móvil porque otra persona tuvo acceso a la clave y retiró el dinero. ¿Qué debo hacer?

Debe consultar a la entidad financiera con la que realizó el proceso de bancarización (Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), MOVii, Banco de Occidente (Dale) y Powwi), para que lo orienten sobre el cambio de clave y la forma cómo puede solucionar el inconveniente con la aplicación móvil.

Podrá obtener mayor información, a través de los siguientes enlaces:

- **Nequi:** <https://ayuda.nequi.com.co/hc/es/articles/360028386492-Olvi-d%C3%A9-mi-clave-y-cambi%C3%A9-de-dispositivo>
- **Ahorro a la Mano de Bancolombia:**
<https://www.bancolombia.com/centro-de-ayuda/preguntas-frecuentes/cambiar-clave-cuenta-app-bancolombia-a-la-mano>
- **Daviplata:**
<https://www.daviplata.com/wps/portal/daviplata/Home/InformacionGeneral/Móvil> o podrá llamar al #690.
- **MOVii:**
https://www.movii.com.co/centro_ayuda/como-ponerle-pin-a-mi-tarjeta-movii/
- **Dale:** <https://www.dale.com.co/tips-seguridad>
- **Powwi:** <https://powwi.co/preguntas-frecuentes/>

¿Qué hacer en caso de no poder realizar el retiro del dinero porque no llegan las claves al celular o el saldo de la cuenta aparece en ceros?

Para verificar si es beneficiario del Ingreso Mínimo Garantizado, lo invitamos a que se acerque a una subdirección local, donde recibirá toda la información pertinente. En el siguiente enlace encontrará el punto de atención correspondiente a su localidad: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion>.

¡Gracias por contactarnos!



19 ¿Qué debo hacer para no perder mis ayudas?

Otro integrante del hogar podrá recibir la transferencia, si cuenta con un dispositivo móvil 📱 y está bancarizado. Debe informar a la Secretaría Distrital de Integración Social el nuevo número de celular y la entidad financiera 🏠, a través del enlace 🖱️ <https://bogota.gov.co/sdqs/consultar-peticion>. Si queda dinero en la cuenta puede actualizar el número de celular en su entidad financiera para tener acceso a sus recursos.



20 ¿Quiero saber por qué no me volvieron a consignar la ayuda económica?

Las razones pueden ser las siguientes:

- Su hogar ya no cumple con los requisitos.
- Se presentó cambio de titular en algunas de las transferencias y la entidad financiera.
- Puede que el monto del hogar se encuentre cubierto por otros programas de la Nación o el Distrito.
- Si ninguna de las opciones anteriores resuelve sus inquietudes puede dirigirse a cualquiera de las subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion>

Si continúan sus inquietudes, puede realizar una petición a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del portal Bogotá te escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>. También podrá dirigirse a cualquiera de las subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y realizar las consultas generales sobre el funcionamiento de la estrategia, sus requisitos y las fechas de pago.

21

¿Necesito una tarjeta para efectuar mis retiros?, ¿en dónde puedo solicitarla?

No. Algunas entidades financieras cuentan con el mecanismo de tarjeta para los beneficiarios que deseen, pero no es obligatorio tenerla. El retiro se puede realizar a través de los puntos de retiro autorizados, activando el código de seguridad desde el celular o el dispositivo móvil.

22

¿Si me llega un mensaje de texto, garantiza que voy a recibir el Ingreso Mínimo Garantizado?

No. No a todas las personas que les llega el mensaje de texto son beneficiarios. Solamente recibirán pagos los hogares que cumplan con los criterios establecidos. Tenga en cuenta que los subsidios de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado se entregan a un miembro por familia, de preferencia la jefa o el jefe del hogar que se encuentre bancarizado(a).

Por favor ten en cuenta que los mensajes de texto que se envían jamás informan los montos y que estos son enviados únicamente por los operadores financieros que tienen convenio con el programa: Nequi, Daviplata, Bancolombia a la Mano, Powwi y MOVii.

Recuerda que puedes denunciar hechos irregulares a la Línea 122 de la Fiscalía General de la Nación.

23

¿Cuál es el papel de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado?

Es la entidad encargada de consolidar la Base Maestra de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), con la que se identifican los potenciales beneficiarios. Esta labor se realiza a través del cruce de información de diferentes bases de datos del Distrito y la Nación, y se envía a las entidades del Distrito encargadas de entregar los beneficios de los programas sociales.

Importante:

La SDP no define los criterios para la identificación de los beneficiarios, dada que esta es una labor del Comité Coordinador o de los programas que realizan pagos de transferencias monetarias, por lo cual tampoco es responsable de la asignación de recursos en el marco de los programas sociales del Distrito.

24

¿Cuál es el papel de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) en la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado?

Es la encargada de firmar convenios con las entidades financieras para realizar las transferencias monetarias de esta estrategia y para garantizar la bancarización de los beneficiarios de la estrategia. Adicionalmente, es responsable de garantizar que los recursos de las diferentes entidades distritales destinan al pago de transferencias monetarias lleguen a las entidades financieras para su efectiva distribución.

25

¿Cuál es el papel de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) en la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado?

A partir de 2023, la Secretaría Distrital de Integración Social es la responsable de disponer los recursos necesarios para realizar los pagos de transferencias monetarias a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad.

Así mismo, a partir de 2023, la SDIS será la encargada de determinar cuáles son los hogares que recibirán transferencias monetarias, los titulares dentro de cada hogar en el que se hará cada transferencia y los montos que se asignan a cada hogar de acuerdo con las reglas establecidas por el Comité Coordinador de la estrategia.

26

¿En dónde se puede solicitar más información o radicar peticiones relacionadas con el Ingreso Mínimo Garantizado?

A continuación, podrá encontrar algunos de los canales para la consulta de información sobre IMG o para radicación de solicitudes relacionadas con la estrategia:

- **Consultas:** para consultar información sobre la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado puede consultar la página web:
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/ingreso-minimo-garantizado>
- **Requerimientos:** puede radicar sus peticiones en el portal Bogotá te escucha:
<https://bogota.gov.co/sdqs/>
- **Atención presencial:** puede dirigirse a cualquiera de las 16 subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social en donde le podrán asesorar sobre los aspectos generales de la estrategia, sus requisitos, las entidades financieras a través de las cuales se realizan los pagos y las fechas de pago. La ubicación de las subdirecciones la podrá consultar en:
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion>



- **Redes sociales:**

Twitter: @integracionbta

Facebook: @integracionsocialbogota

Instagram: @integracionsocialbogota

TikTok: @integracionsocialbta

YouTube: @SecretariaSocialBogota

- **Línea telefónica:** (601) 3808330, opción 6

Por otra parte, también se puede solicitar información, realizar peticiones y/o consultas a las entidades financieras con las cuales la Secretaría Distrital de Hacienda tiene convenio para el pago de transferencias monetarias: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), MOVii, Banco de Occidente (Dale) y Powwi.

A continuación se podrán encontrar tutoriales para las transacciones más usuales en las aplicaciones de las entidades financieras con las cuales la SDH tiene convenio:

DAVIPLATA

- Cómo activarse desde la SIM:
<https://www.youtube.com/watch?v=p5vQ0wFuySo&list=PLF8236BB3D0681371&index=78>
- Cómo activarse desde la app:
<https://www.youtube.com/watch?v=AjO6vTIV9wQ&list=PLF8236BB3D0681371&index=75>
- Cómo retirar de DaviPlata:
<https://www.youtube.com/watch?v=EJkMb-fZ7ls&list=PLF8236BB3D0681371&index=36>
- Cómo pasar plata:
<https://www.youtube.com/watch?v=AsrcsHt96FU&list=PLF8236BB3D0681371&index=90>

MOVii

- Cómo descargar MOVii:
<https://www.youtube.com/watch?v=c18acM1rH3s>
- Cómo registrarse en la app:
<https://www.youtube.com/watch?v=xlT4YwzFij4>
- Cómo retirar de MOVii:
<https://www.youtube.com/watch?v=YlgsqpumKQs>
- Cómo pedir la tarjeta MOVii:
<https://www.youtube.com/watch?v=DcS5WW4QOtQ>

BANCOLOMBIA

A la mano

- Cómo registrarte:
<https://www.youtube.com/watch?v=E6MxEVPmUwc>
- Cómo retirar:
<https://www.youtube.com/watch?v=DMFLhVXsyQw>
- Cómo cambiar la clave:
<https://www.youtube.com/watch?v=lfZjzKrSf90&list=PLoD7GecpT5jOOh2vHetV7LZUviwbf9rQf&index=8>

NEQUI

- Cómo abrir Nequi:
<https://www.youtube.com/watch?v=cXxYPOV6oGY>
- Cómo sacar plata
<https://www.youtube.com/watch?v=J9v9mkSEXas>
- Cómo enviar plata:
<https://www.youtube.com/watch?v=wH5smk0KIUk>

POWWI

- Qué es Powwi:
<https://www.youtube.com/shorts/1IQXbab-hl8>
- Cómo registrarte en Powwi:
<https://www.youtube.com/watch?v=RI5zDPIHDU8>
- Cómo retirar plata:
<https://www.youtube.com/shorts/bGC9kZpR2LM>

DALE

- Cómo registrarse
<https://www.youtube.com/watch?v=t4WxHRY73xo>
- Cómo retirar sin tarjeta
<https://www.youtube.com/watch?v=rbKK3XcmVHM>
- Cómo retirar con tarjeta
<https://www.youtube.com/watch?v=ZfEpayJmMVk&t=2s>



Cambios de focalización en el tiempo

A continuación, encontrarás los criterios con los que se ha focalizado a la población beneficiaria del Ingreso Mínimo Garantizado desde la implementación del programa:

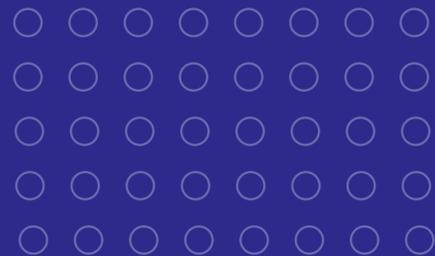
Programa - Ciclos	Hogares Pobres	Hogares Vulnerables
2020		
Bogotá Solidaria Ciclos 1 al 5	Sisben III <30.56 Sisben IV - Grupos A-B	Sisben III <30.56 y <54.86 Sisben IV - Grupos C-D
2021		
Ingreso Mínimo Garantizado Ciclos 1 al 4	Sisben III <30.56 Sisben IV - Grupos A-B	N/A
Ingreso Mínimo Granatizado Ciclos 5 al 11	Sisben III <30.56 Sisben IV - Grupos A-B	Sisben IV - Grupos C1 al C5
2022		
Ingreso Mínimo Garantizado Ciclos 1 al 7	Sisben III <30.56 Sisben IV - Grupos A-B	Sisben IV - Grupos C1 al C5
Ingreso Mínimo Granatizado Ciclos 8 - 9	Sisben IV - Grupos A-B	Sisben IV - Grupos C1 al C5
Ingreso Mínimo Granatizado Ciclos 10 al 12	Sisben IV - Grupos A-B	Sisben IV - Grupos C1 al C5
2023		
Ingreso Mínimo Granatizado Ciclos 1 – actualmente	Sisben IV - Grupos A-B	N/A

ABC

Transferencias Monetarias

de la Estrategia de

Ingreso Mínimo Garantizado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

